



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 07/2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO EN PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2012.



EXENTA N°

3638 29.08.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3227, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico el día 17 de agosto de 2012 y que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 3, certificado por la respectiva Secretaría.

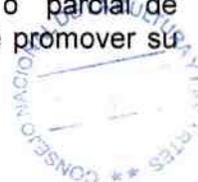
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g, de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que, en concordancia con su facultad de financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, mediante acuerdo N° 3, aprobó el Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2012, que tienen por objeto apoyar la gestión de entidades con personalidad jurídica nacional para el resguardo del patrimonio audiovisual nacional, financiando proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, incluyendo la restauración de obras audiovisuales nacionales, la investigación, preservación, entre otros, y generar redes que fortalezcan la difusión y valoración del patrimonio audiovisual nacional.

Que, programa aprobado contempla dos modalidades: de Apoyo al resguardo del patrimonio filmico y de Apoyo a eventos de difusión del patrimonio audiovisual. La primera de ellas, ofrece el financiamiento total o parcial para proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, incluyendo la restauración de obras audiovisuales nacionales, dándole prioridad a los materiales en soporte U-Matic, y celuloide en riesgo de deterioro. Se excluye expresamente aquellos procesos que modifiquen las condiciones originales de imagen y sonido de las obras; la investigación o búsqueda de archivo filmicos que requieren restauración, su catalogación y archivo; y el mejoramiento de condiciones de preservación e infraestructura de los archivos. Por su parte, la segunda modalidad ofrece financiamiento total o parcial de proyectos que difundan el patrimonio audiovisual nacional, en el interés de promover su



recuperación, puesta en valor y el acceso público a través de festivales de cine, muestras, itinerancias, ciclos de cine, actividades formativas, foros y otros eventos nacionales, que aborden esta línea temática, destinados a fomentar el rescate, la investigación y el análisis crítico, estético e histórico de obras y realizadores nacionales.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 07/2012, de fecha 09 de agosto de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el cual se aprobó el Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2012, según consta en acta y anexo N° 3 de dicha sesión, certificado por la respectiva Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE el texto definitivo del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual 2012, del Fondo de Fomento Audiovisual, cuyo tenor es el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO CONVOCATORIA 2012

Diagnóstico

Los avances.

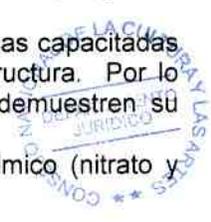
El programa de apoyo al patrimonio ha sido de gran ayuda en temas relacionados con la preservación de patrimonio audiovisual nacional.

- Se han restaurado importantes obras del patrimonio en celuloide, como: El cuerpo y la sangre, Caliche Sangriento, Río Abajo, El leopardo, Archivo Armando Sandoval, Hollywood es así, Terremoto de Chillán, La mano del muertito, Largo Viaje, Flor del Carmen, Campeonato sudamericano de box Vicentini v. Fernández, Hechizo del tragal y Llampo de sangre.
- Se realizó un catastro de la producción en UMATIC y se está implementado una plataforma digital para la preservación del video y de imágenes digitalizadas en la Cineteca Nacional.
- Desde 2005 se ha apoyado el Festival de Cine Recobrado de Valparaíso, único certamen especializado en el patrimonio audiovisual en Latinoamérica.

Los desafíos.

La comisión de patrimonio se reunió con los principales gestores representantes de esta disciplina donde se indicaron las siguientes deficiencias en relación a sus necesidades:

- Falta de un proceso complementario a la restauración filmica, que incluya la investigación y catalogación de obras audiovisuales que falta por restaurar y que se encuentran en peligro de pérdida total.
- Se hizo latente la preocupación convocar en este programa a entidades jurídicas capacitadas para la restauración de material filmico, tanto en conocimiento como en infraestructura. Por lo mismo se solicita limitar el universo de postulantes a entidades jurídicas que demuestren su experiencia en el ámbito de la restauración.
- Se indicó la urgencia de restaurar material en video U-Matic, así como filmico (nitrato y acetato).



- Es necesario aumentar los montos disponibles para el proceso de restauración filmica. Hay procesos que no se pueden realizar en Chile por falta de tecnología disponible por lo que estos tienen que realizarse en el extranjero. Se estima un costo promedio de \$40.000.000.-

1. Objetivos del programa

- Apoyar la gestión de entidades con personalidad jurídica nacional para el resguardo del patrimonio audiovisual nacional.
- Financiar proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, incluyendo la restauración de obras audiovisuales nacionales, la investigación, preservación, entre otros.
- Generar redes que fortalezcan la difusión y valoración del patrimonio audiovisual nacional.

2. Modalidades

- **Modalidad A:** Apoyo al resguardo del patrimonio filmico.

Esta modalidad ofrece el financiamiento total o parcial para proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, incluyendo:

- la restauración de obras audiovisuales nacionales, dándole prioridad a los materiales en soporte U-Matic, y celuloide en riesgo de deterioro. Se excluye expresamente aquellos procesos que modifiquen las condiciones originales de imagen y sonido de las obras.
- la investigación o búsqueda de archivo filmicos que requieren restauración, su catalogación y archivo.
- El mejoramiento de condiciones de preservación e infraestructura de los archivos

- **Modalidad B:** Apoyo a eventos de difusión del patrimonio audiovisual.

Esta modalidad ofrece financiamiento total o parcial de proyectos que difundan el patrimonio audiovisual nacional, en el interés de promover su recuperación, puesta en valor y el acceso público a través de festivales de cine, muestras, itinerancias, ciclos de cine, actividades formativas, foros y otros eventos nacionales, que aborden esta línea temática, destinados a fomentar el rescate, la investigación y el análisis crítico, estético e histórico de obras y realizadores nacionales.

3. Beneficiarios del programa

A este programa pueden postular personas jurídicas con experiencia en el resguardo y conservación del patrimonio audiovisual nacional.

4. Recursos

El monto estimado para la presente convocatoria es de \$ 160.000.000

Modalidad A:

Esta línea cuenta con un total de \$ 140.00.000 Cada proyecto puede acceder a un monto total de \$70.000.000.-en uno o dos años de financiamiento, según disponibilidad presupuestaria.

Modalidad B:

Esta línea cuenta con un total de \$ 20.00.000, Cada Proyecto puede acceder a un monto total de \$ 20.000.000.-

5. Co-financiamiento

Los postulantes no estarán obligados a aportar un monto mínimo de co-financiamiento para la modalidad A de resguardo del patrimonio filmico.

Para la modalidad B de difusión del patrimonio se exigirá el cofinanciamiento del 20% del monto total del proyecto en ítem de difusión.

6. Tipo de gastos

Podrán solicitar financiamiento para las siguientes actividades:

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Corresponden a todos los desembolsos a cambio de una contraprestación de servicios profesionales que preste un tercero. En este ítem no corresponde la asignación del responsable, la que debe ser incluida en los gastos de operación.
OPERACIÓN	Son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, tratándose en general, de gastos en bienes fungibles. En este ítem se

	debe incluir la asignación del postulante y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889 que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Corresponden a un tipo de gasto de operación, y son los gastos asociados a todas las actividades ligadas a la promoción del proyecto y sus resultados.
INVERSIÓN	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada su ejecución. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y la naturaleza del respectivo proyecto.

7. Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a la modalidad A no podrán superar los 24 meses de duración.

Los proyectos postulados a la modalidad B no podrán superar los 12 meses de duración

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución.

8. Presentación de los proyectos

Para este programa de apoyo se exigirán los siguientes antecedentes:

Modalidad A: Apoyo al resguardo del patrimonio filmico.

1. Identificación de la Entidad Responsable, donde se incluya Currículo de la persona jurídica y su representante legal.
2. Equipo de trabajo, incluir identificación de cargos relevantes y currículum de dichos ejecutores.
3. Objetivos: Indicar metas y logros a alcanzar con la realización del proyecto.
4. Proyecto de resguardo. Debe fundamentar la relevancia del proyecto y señalarse si se orienta a la investigación, catalogación, preservación, etc
5. Cronograma de las actividades, presentar una carta Gantt de las actividades a realizar.
6. Presupuesto, Indicar el presupuesto total del proyecto.
7. Antecedentes de la obra, (si corresponde) donde hay que señalar ficha técnica, sinopsis (argumental o de contenidos del registro), ficha artística (cuando corresponda) y materiales complementarios originales de la obra: indicar si existen elementos promocionales originales como notas prensa, críticas de la época, afiches originales, fotografías, etc. Debe además describirse el estado actual de la obra y soporte en que terminará la restauración, incluir el lugar de almacenamiento actual.
8. Propiedad intelectual (si corresponde): Los proyectos que comprometan o afecten, de cualquier forma, obras protegidas por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual y cuyos titulares del derecho de autor sean personas distintas del postulante; deberán acompañar las autorizaciones expresas requeridas por la referida Ley, otorgadas ante Notario Público. El incumplimiento de dicha obligación, hará que la postulación sea inadmisibles.
9. Plan de promoción y difusión. Describir las acciones de promoción y difusión pública a nivel local y nacional. Incorporar aquellas actividades destinadas a incorporar nuevos públicos. Indique el público objetivo y aquellos que se propone incorporar.
10. Plan de financiamiento.
11. Antecedentes legales personas jurídicas
 - Certificado de vigencia de las persona jurídica.
 - Copia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de cedula de identidad del representante legal y documento que acredite la personería.
 - Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).

En caso de no presentarse estos documentos legales, deberán ser entregados para la suscripción de convenio.

Modalidad B: Apoyo a eventos de difusión del patrimonio audiovisual.



1. Identificación de la Entidad Responsable, donde se incluya Currículo de la persona jurídica y su representante legal.
2. Equipo de trabajo, incluir identificación de cargos relevantes y currículo de dichos ejecutores.
3. Objetivos: Indicar metas y logros a alcanzar con la realización del proyecto a corto y mediano plazo.
4. Cronograma de actividades: indicar las principales actividades que cumplan con el objetivo propuesto en el programa. Incluir la fecha de realización del certamen.
5. Propuesta de programación, En particular de las muestras de obras nacionales e internacionales, destacando su relevancia desde el punto de vista patrimonial. Adjuntar la parrilla de programación. Señalar el nombre del curador o programador principal y adjuntar su currículo.
6. Actividades formativas. Describir las charlas, jornadas, debates, encuentros y otras actividades de valoración del patrimonio, indicando su duración, modalidad y temática. Señalar los especialistas a cargo y adjuntar su currículo.
7. Plan de promoción y difusión. Describir las acciones de promoción y difusión pública a nivel local y nacional. Incorporar aquellas actividades destinadas a incorporar nuevos públicos. Indique el público objetivo y aquellos que se propone incorporar.
8. Indicadores de gestión y métodos de control y seguimiento: que permitan verificar el cumplimiento de las metas iniciales del evento. Deben entregarse medios de verificación de los indicadores: encuestas, informes, actas, etc.

	Nombre del indicador	Unidad de medición	Fecha de cumplimiento (mes / año)	Valor base	Valor proyectado	Fuente de Verificación
A						
B						

9. Presupuesto detallado, incluyendo las principales actividades del evento y el presupuesto total del proyecto.
 10. Plan de financiamiento.
 11. Antecedentes legales personas jurídicas
 - Certificado de vigencia de la persona jurídica.
 - Copia del Rol Único Tributario;
 - Fotocopia de cedula de identidad del representante legal y documento que acredite la personería.
 - Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
- En caso de no presentarse estos documentos legales, deberán ser entregados para la suscripción de convenio.

9. Periodo de presentación de los proyectos.

Los proyectos deben presentarse en las oficinas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicadas en Ahumada 11, piso 11°, desde el día de la total tramitación de la resolución exenta que apruebe este Programa, hasta el 27 de septiembre de 2012.

10. Evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por la comisión de patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Se calificarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIONES
Coherencia	10%
Currículo	20%
Presupuesto	15%
Calidad	30%
Impacto	25%



La comisión puede solicitar la presencia de los responsables del proyecto para aclarar dudas que pudieran presentarse durante la evaluación.

Luego de esta evaluación, el Consejo del arte y la industria Audiovisual, procederá a la selección de los proyectos en base a los criterios mencionados.

11. Información de resultados

El Consejo comunicará por escrito su resolución.

Adicionalmente se publicarán los proyectos beneficiados en el sitio web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: chileaudiovisual.cultura.gob.cl, www.fondosdecultura.cl

12. Convenio de ejecución

Para la entrega de recursos se suscribirá un convenio entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable del proyecto respectivo. En el convenio se indicarán los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado, los plazos de ejecución, las garantías y sanciones por incumplimiento, tipos de informes y plazos comprometidos para la supervisión y ejecución final del proyecto, la modalidad y condiciones de entrega de los recursos, la forma de señalización de manera visible de que el evento ha contado con el aporte del Consejo del Arte y la Industria del Audiovisual y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Los convenios serán aprobados mediante resolución del CNCA y comenzarán a regir a contar de la fecha de su total tramitación.

13. Entrega de los recursos

Los proyectos beneficiados en la modalidad A recibirán los recursos en una o dos cuotas, correspondientes al año 2012 y 2013, según disponibilidad presupuestaria. La Secretaría informará la forma de pago previo a la firma de convenio.

Los proyectos beneficiados en la modalidad B) recibirán los recursos en una sola cuota.

14. Caución o garantía

Los recursos que se otorguen deberán ser caucionados por el responsable del proyecto mediante una letra de cambio emitida a la vista, aceptada por el representante legal de la entidad beneficiaria y autorizada ante notario público, o una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y otros servicios públicos. En el caso que el monto asignado supere los \$20.000.000.-, si se entrega letra de cambio como garantía, ésta deberá ser avalada por un tercero.

15. Control de ejecución

La Secretaría Ejecutiva del Fondo controlará y supervisará la ejecución de los proyectos apoyados. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles.

Esta supervisión se efectuará en forma presencial, con la finalidad de orientar y verificar la ejecución de las actividades.

Para ambas modalidades, los proyectos beneficiados deberán hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva un Informe de Avance que de cuenta del cumplimiento del cronograma de actividades.

Asimismo, finalizada su ejecución, los proyectos beneficiados deberán entregar a la Secretaría Ejecutiva un Informe Final que debe contener la siguiente información:

- a) Dossier resumen de las actividades
- c) Impacto en los públicos objetivos: (en relación al plan de promoción)
- f) Informe financiero contable. Esta rendición no puede incluir gastos que no hayan sido incluidos y detallados en el proyecto

La Secretaría Ejecutiva certificará la total ejecución del proyecto o la etapa que hubiere sido aprobada.

Cumplido el trámite de la certificación de ejecución, el Secretario Ejecutivo procederá a hacer devolución de la caución que hubiera sido entregada.



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero de esta resolución, asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/597

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA